Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

**56º período de sesiones**

21 de septiembre a 9 de octubre de 2015

Tema 6 a) del programa provisional

**Examen de los informes:**

**Informes presentados por los Estados partes en virtud   
de los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de  
Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos   
segundo, tercero y cuarto combinados de Guyana

**Adición**

Respuestas de Guyana a la lista de cuestiones[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 3 de septiembre de 2015]

Información general

**Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas adoptadas para dar pleno efecto a las disposiciones del Pacto en el ordenamiento jurídico interno del Estado parte, y ejemplos de casos en los que esas disposiciones del Pacto se hayan invocado ante los tribunales nacionales o hayan sido aplicadas por estos. Sírvanse indicar también las medidas adoptadas para dar a conocer el Pacto a los funcionarios competentes y a la población en general.**

1. El Gobierno de la República Cooperativa de Guyana ha modificado la legislación para garantizar el cumplimiento de sus compromisos dimanantes de los órganos de tratados y asegurar la protección de los derechos de su población, en particular de los más vulnerables.

2. La labor sobre estas cuestiones relacionadas con los derechos no se ha limitado al poder legislativo, ya que el Gobierno sigue manteniendo compromisos con el sector privado y las organizaciones no gubernamentales con el fin de garantizar la protección y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales de sus ciudadanos.

3. El Gobierno también trabaja en estrecha colaboración con el Representante en el país del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con objeto de asegurar que las políticas se formulen de manera oportuna.

**Proporcionar información detallada sobre la situación y el funcionamiento de las cinco comisiones parlamentarias.**

4. La Constitución incorpora varias disposiciones importantes, en particular el nombramiento de cinco comisiones de derechos, a saber, Relaciones Étnicas, Pueblos Indígenas, Mujer e Igualdad de Género, Derechos Humanos y Derechos del Niño. Cuatro de las cinco comisiones constitucionales ya se han establecido y están en funcionamiento. El Gobierno tiene previsto establecer la Comisión de Derechos Humanos lo antes posible, asegurando que se nombre a un Presidente.

Artículo 1  
Libre disposición de las riquezas y los recursos naturales

**Sírvanse explicar cómo se garantiza el principio de consentimiento libre, previo e informado, tanto en la ley como en la práctica, en los procesos de adopción de decisiones sobre proyectos de desarrollo y extractivos que afectan a los pueblos indígenas y en la ejecución de esos proyectos.**

5. Guyana está dividida en diez regiones administrativas; en todas ellas, con predominio de las del interior, viven comunidades indígenas. Cabe destacar que se han emitido 97 títulos de propiedad absoluta de la tierra a 134 aldeas que abarcan el 14% del territorio de Guyana. Estas tierras son de propiedad comunal según han decidido los propios pueblos indígenas y se ha establecido en la Ley de Amerindios de 2006. Además, 22 comunidades han presentado solicitudes de títulos de propiedad de tierras y/o de ampliación de los límites de las tierras que tienen en propiedad. El Gobierno está examinando estas solicitudes, que se encuentran en diferentes etapas del proceso.

6. El Gobierno respeta, reconoce y defiende el principio del consentimiento libre, previo e informado, y ha establecido procedimientos y mecanismos a fin de orientar a los extranjeros sobre la forma en que deben comunicarse y relacionarse con las comunidades indígenas para obtener su consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con sus normas y prácticas consuetudinarias.

7. Las aldeas indígenas son administradas o gobernadas por Consejos de Aldea, dirigidos por Toshaos (Capitanes de Aldea), de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Amerindios de 2006. El Consejo Nacional de Toshaos es el único órgano nacional legítimo que representa a todas las comunidades amerindias y todos los Toshaos están representados en este órgano. Este Consejo se reunió recientemente en agosto de 2015.

8. La Comisión de Geología y Minas de Guyana es el organismo encargado de velar por que el sector minero funcione con arreglo a la Ley de Amerindios y a la Ley de Minas y sus Reglamentos que rigen el sector minero. El principio fundamental del consentimiento libre, previo e informado está integrado en la Ley de Amerindios de 2006, que orienta a la Comisión en su toma de decisiones sobre los proyectos extractivos que afectan a los pueblos indígenas, y en la ejecución de esos proyectos.

9. En primer lugar, la Comisión exhorta a todas las personas que realizan investigaciones relacionadas con los recursos naturales a que soliciten y obtengan por anticipado: a) la autorización del Consejo de Aldea, b) todos los permisos requeridos en virtud de cualquier otra ley escrita y c) la autorización del Ministro de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Amerindios de 2006.

10. En segundo lugar, la Comisión, en sus actividades oficiales, se esfuerza por cumplir el artículo 8 de la Ley de Amerindios de 2006 cerciorándose de que se informe a los Consejos de Aldea sobre la naturaleza de las actividades de la Comisión y la duración prevista de su estancia en tierras de la aldea. La Comisión también debe cumplir y respetar las normas establecidas por los Consejos de Aldea.

11. En el caso de las cuestiones forestales, la Ley de Amerindios permite que el Consejo de Aldea autorice actividades forestales dentro de las tierras que son propiedad de la aldea. La Ley también establece que la Comisión Forestal de Guyana (GFC), la agencia estatal responsable de los bosques en el Estado parte, debe “tener en cuenta la repercusión en la aldea” cuando la GFC “prevé un permiso, una concesión, una licencia, un acuerdo de venta de madera u otra autorización respecto de cualquier bosque estatal contiguo a tierras de la aldea”.

Artículo 2, párrafo 1  
Máximo de los recursos disponibles

**Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la transparencia de la gobernanza, así como para prevenir y combatir la corrupción en todos los niveles de la administración pública, incluida la situación de la promulgación como ley del proyecto de ley de contratación pública y la creación de una junta nacional de administración de las adquisiciones y las licitaciones. Sírvanse también proporcionar información sobre el número de juicios y las sentencias dictadas, en su caso, contra altos funcionarios declarados culpables de corrupción o de persecución de testigos de corrupción y de activistas de la lucha contra la corrupción.**

12. Tras las elecciones generales y regionales del 11 de mayo 2015, el nuevo Gobierno de la República Cooperativa de Guyana tomó las disposiciones necesarias para establecer 56 exámenes de auditoría forense interna, centrándose en la transparencia y la responsabilidad en el ámbito fiscal, y en el rendimiento y la eficacia de entidades públicas, órganos estatutarios, proyectos y actividades financiados mediante fondos públicos. Los beneficios que pueden derivarse de esta iniciativa incluyen la identificación de pérdidas de ingresos, la mejora de la recaudación de ingresos y el restablecimiento de la confianza del público. Además, se ha creado una unidad de recuperación de activos del Estado para identificar y recuperar activos transferidos ilegalmente a manos privadas, probablemente por un valor de millones de dólares.

13. A raíz de esta iniciativa se transmitieron varios expedientes a la Oficina del Ministerio Público para recibir orientación y asesoramiento. En consecuencia, la Unidad de Inteligencia Penal y la Sección de Fraudes del Departamento de Investigaciones Penales de la Policía de Guyana detuvo y acusó a dos agentes por intentar cometer un delito grave en contravención del artículo 36 de la Ley Penal (Delitos), Capítulo 8:01.

14. Los artículos 26 a 35 de la Ley de Auditoría y Administración Financiera establecen las funciones, facultades y responsabilidades de la Oficina del Auditor General.

15. Con arreglo a la Constitución, el Auditor General debe presentar informes oportunos sobre la auditoría de las cuentas del Gobierno. La Ley otorga al Auditor General amplias facultades para inspeccionar, en cualquier momento, todos los expedientes sobre cuestiones financieras, para citar a personas, ya sean funcionarios públicos o no, y para dar información sobre la recepción o el gasto de fondos públicos.

16. La Ley establece que el Contador General, los funcionarios encargados de la contabilidad, y los receptores principales de ingresos deben presentar los diversos estados y cuentas al Auditor General, en un plazo de cuatro meses tras del cierre de cada ejercicio financiero.

17. El artículo 11 de la Ley de Administración Fiscal y Rendición de Cuentas impone a cada Jefe de un organismo encargado del presupuesto el deber de “administrar los asuntos de ese organismo de manera que promueva el uso adecuado de los recursos públicos...” en particular b) “para mantener un servicio de auditoría interna eficaz dentro del organismo encargado del presupuesto”. Esa Ley se aprobó en 2003 pero, hasta la fecha, pocos de esos organismos, de haber alguno, pueden alegar que disponen de un sistema adecuado de auditoría interna que cumpla las condiciones en materia de competencia, independencia y profesionalidad requeridas para supervisar un gasto de cientos de millones de dólares.

18. La manera en que las entidades del sector público mantienen el control interno y la forma en que rinden cuentas ha evolucionado para exigir mayor transparencia y mayor responsabilidad a las organizaciones que gastan fondos de los contribuyentes. La función de la auditoría interna ha evolucionado y ha pasado de ser un procedimiento administrativo centrado en el cumplimiento para convertirse en un elemento importante de la buena gobernanza. Así pues, el Gobierno ha dado instrucciones al Secretario de Finanzas, para que dirija un proyecto destinado a examinar las necesidades y la capacidad de cada organismo encargado del presupuesto, o grupo de organismos, a fin de aplicar un sistema adecuado de auditoría interna.

19. En 2015, el Gobierno nombró a la Junta Nacional de Administración de las Adquisiciones y las Licitaciones y en breve tomará las disposiciones necesarias para establecer la Comisión de Adquisiciones Públicas.

Artículo 2, párrafo 2  
No discriminación

**Sírvanse especificar las medidas legislativas, normativas y organizativas adoptadas por el Estado parte para combatir la discriminación racial. Sírvanse proporcionar información sobre los casos de discriminación racial y odio racial presentados ante la Comisión de Relaciones Étnicas y los resultados de las investigaciones de la Comisión. Sírvanse también proporcionar información sobre los casos de discriminación racial llevados ante los tribunales, incluidas cifras pertinentes, en particular en relación con el número de autores enjuiciados y condenados con arreglo a la Ley contra la Hostilidad Racial de 1973 (modificada por la Ley núm. 9 de 2002).**

20. El artículo 212 de la Constitución de la República Cooperativa de Guyana dispone la creación de la Comisión de Relaciones Étnicas que debe promover la eliminación de todas las formas de discriminación fundadas en el origen étnico, investigar las denuncias de discriminación racial y formular recomendaciones al respecto.

21. La República Cooperativa de Guyana ha firmado la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Racial y defiende el principio de que todos los seres humanos son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección de la ley contra cualquier forma de discriminación y contra toda incitación a la discriminación.

22. De conformidad con la Constitución, la discriminación puede ser interpretada como “el trato diferente dispensado a personas diferentes, atribuible total o principalmente a las descripciones de sus padres o tutores sobre la base de la raza, el lugar de origen, la opinión política, el color, el credo, la edad, la discapacidad… en virtud del cual las personas que se ajustan a esa descripción o a otra semejante por cualquiera de los motivos indicados están sujetas a incapacidades o restricciones a las que no están sujetas otras personas, o gozan de privilegios o ventajas que no se otorgan a otras personas de la misma u otra descripción”.

23. El imperativo ético de respeto a la raza, el color, el lugar de origen y similares de otra persona siempre ha quedado garantizado por la Constitución y es exigible ante un tribunal. La demanda puede basarse en el artículo 153 de la Constitución, que otorga al Tribunal Superior competencia en primera instancia para conocer y resolver respecto de las solicitudes de reparación supuestamente derivadas de la contravención de cualquiera de las disposiciones que protegen los derechos y las libertades fundamentales.

24. En virtud de la Ley contra la Hostilidad Racial existen disposiciones para prevenir conductas tendentes a provocar la hostilidad o animadversión contra personas por motivos de su raza. Además, los artículos 139 D y 139 E se incluyeron en el Cap. 1:03 de la Ley de Representación del Pueblo en virtud de la Ley de Representación del Pueblo (modificación), de 2001, para prohibir a cualquier persona o partido político la violencia o el odio racial o étnico.

25. En el período 2006-2014, la Comisión recibió aproximadamente 310 denuncias, de las cuales 101 fueron casos/denuncias de discriminación racial. Todas las denuncias recibidas fueron debidamente investigadas y la mayoría se resolvió sin necesidad de recurrir a los tribunales.

26. Sin embargo, a finales de 2014 la Comisión de Relaciones Étnicas tenía en total 24 denuncias pendientes de las decisiones de los miembros de la Comisión, y han de investigarse 5 denuncias recibidas durante 2013 y 2014.

27. En 2015, un ex Presidente de la República Cooperativa de Guyana, el Sr. Bharrat Jagdeo, fue enjuiciado por incitación a la hostilidad racial. Esta causa todavía está pendiente en los tribunales.

28. La Ley de Prevención de la Discriminación de 1997 también contiene disposiciones sobre la eliminación de la discriminación en el empleo, la formación, la contratación y la participación en colegios profesionales y sobre la promoción de la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor, así como sobre cuestiones conexas basadas en la raza. La Ley establece que incumbe al Oficial Jefe de Asuntos Laborales iniciar o hacer que se inicien causas penales para hacer cumplir las disposiciones de esta Ley, y cualquier funcionario o el Departamento de Trabajo puede actuar como fiscal en nombre y representación del Oficial Jefe de Asuntos Laborales.

**Sírvanse aclarar en base a qué criterios se considera a una persona “indeseable” en el marco de la Ley de Expulsión de Indeseables y los casos en los que se aplica la Ley.**

29. La expulsión de un extranjero se rige por las leyes de inmigración y la Ley de Expulsión de Indeseables, capítulo 14:05 de la Legislación de Guyana, que regula el trato que ha de darse a los “indeseables”. La Ley define como persona indeseable aquella que no es ciudadana de Guyana contra la cual el Presidente considera que redundaría en interés público dictar una orden de expulsión, también regula el estatuto de las personas consideradas indeseables que deseen entrar en el país.

30. En cualquier momento el Presidente podrá dictar contra una persona indeseable una orden que le obligue a abandonar Guyana en un plazo establecido en esa orden, sin que pueda después regresar al país, o determinar que esa persona sea detenida por un agente de la policía y deportada de Guyana. El Presidente puede prorrogar el plazo fijado en la orden.

31. Los tratados de extradición autorizan al Gobierno de Guyana a extraditar a guyaneses o extranjeros que hayan cometido delitos en el extranjero a países donde exista un tratado bilateral en vigor cuando se hayan presentado pruebas convincentes ante un tribunal competente. Cualquier persona acusada de cometer un delito pasible de extradición puede contratar a un abogado y defenderse de esa extradición.

32. En la causa *Rolf Brandt v. A. G. of Guyana and C. A. Austin* (1971) 17 WIR 448, el Juez de Apelación Cummings declaró, en la página 502 de su decisión, que el Presidente solo “... debe determinar si la persona contra la que se propone dictar una orden de deportación es extranjera y, en ese caso, si la orden redundaría en interés público;...”. El Juez de Apelación declaró, en la página 514 de su decisión sobre la citada causa, que un extranjero tiene derecho a la protección de las disposiciones relativas a los derechos fundamentales, cuando “no menoscabe los derechos y libertades de otros ni el interés público”. Por lo tanto, una persona se considera indeseable si el Presidente determina que su conducta es incompatible con el beneficio o el interés de la nación.

33. La causa *Rolf Brandt c. A. G. de Guyana y C. A. Austin* es el único caso notificado en la que se ha aplicado la Ley. En esa causa se solicitó al Tribunal de Apelación que determinara si era necesario celebrar una vista con el extranjero antes de dictar la orden de deportación. El Tribunal, por decisión mayoritaria, determinó que un extranjero no tenía derecho a una vista antes de que se dictara la orden de deportación, que debían escucharse sus argumentos y que las normas de la justicia natural no eran aplicables a este respecto. Sin embargo, cabe señalar que el artículo 5 de la Ley prevé que el extranjero pueda presentar argumentos en su nombre al Presidente, que deberá examinarlos y tomar una decisión.

**Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas, administrativas y de otra índole adoptadas para prevenir y combatir la discriminación, en particular contra las personas con discapacidad, las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero y las personas que viven en zonas remotas. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la educación, el empleo y los servicios y actividades públicos. Indiquen si la legislación de lucha contra la discriminación abarca todos los motivos de discriminación prohibidos que se enuncian en el artículo 2, párrafo 2, del Pacto.**

34. La discriminación por cualquiera de los motivos citados está prohibida por el artículo 149 1) de la Constitución de la República Cooperativa de Guyana en la legislación o en el desempeño de las funciones de un cargo o una autoridad públicos. Los motivos de discriminación enumerados son “raza, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo, edad, discapacidad, estado civil, sexo, género, idioma, nacimiento, clase social, embarazo, religión, conciencia, creencias o cultura”. Del mismo modo, el artículo 4 de la Ley de Prevención de la Discriminación, núm. 26 de 1997 prohíbe la discriminación por motivos de “raza, sexo, religión, color, origen étnico, pertenencia a la población indígena, extracción nacional, origen social, situación económica, opinión política, discapacidad, responsabilidades familiares, embarazo, estado civil o edad” en el empleo u ocupación.

35. Las personas con discapacidad también están protegidas por la Ley de Personas con Discapacidad, núm. 11 de 2010. Esta Ley establece la igualdad de oportunidades en el empleo, la creación de programas especiales de capacitación así como la enseñanza primaria y secundaria gratuita para las personas con discapacidad. También se ha previsto la integración de esas personas en las escuelas. En la Ley se abordan asimismo necesidades sociales, como la salud, la vivienda, el sufragio y el agua. Además prevé la creación de una Comisión Nacional sobre la Discapacidad.

36. Actualmente existe una Comisión Nacional sobre la Discapacidad activa y dinámica y continuamente se llevan a cabo iniciativas para mejorar las instalaciones en espacios públicos y actividades adaptadas a las personas con discapacidad. Ahora se dispone de nuevas escuelas que cuentan con rampas para el acceso en silla de ruedas, y la incorporación más reciente es el parque de juegos del Parque Nacional destinado a niños con discapacidad.

37. El Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (VIH y SIDA), de 2013, prohíbe la discriminación en el empleo contra las personas con VIH/SIDA o las que se supone que tienen la enfermedad. También prohíbe las pruebas de detección del VIH/SIDA como condición para el empleo, protegiendo así el derecho de todo ciudadano a no sufrir discriminación formal a este respecto.

Artículo 3  
Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

**Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los efectos negativos de los estereotipos sobre las funciones atribuidas a los géneros y las actitudes persistentes en cuanto al papel de la mujer en la familia y la sociedad en su disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.**

38. En Guyana, los hombres y las mujeres se consideran iguales, el artículo 29 1) de la Constitución de la República Cooperativa de Guyana establece la igualdad de derechos de hombres y mujeres y el mismo estatuto jurídico en todas las esferas de la vida política, económica y social. También condena como ilegales todas las formas de discriminación contra la mujer por razón de su sexo. Esta igualdad se hace extensiva a los juzgados y tribunales del país.

39. El Gobierno de Guyana está muy interesado en la aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y ha promulgado respuestas de política mediante las siguientes políticas y medidas.

40. La Oficina de Asuntos de la Mujer, creada en 1981, es la dependencia del Ministerio de Protección Social que presta asesoramiento técnico en cuestiones relacionadas con la Política Nacional sobre la Mujer. A fin de apoyar la estrategia aceptada de incorporación de las cuestiones de género, la Oficina recibe el apoyo técnico y financiero necesario para sus programas nacionales, así como para una participación significativa en las organizaciones regionales e internacionales. Además, a nivel nacional se reconocen los vínculos entre la Oficina de Asuntos de la Mujer, el Ministerio de Asuntos Exteriores y otros organismos nacionales, regionales e internacionales encargados de tratar las cuestiones que afectan a la condición y posición de la mujer.

41. En 2010 se estableció la Oficina de Asuntos del Hombre que goza de igual financiación y apoyo. Antes de la aprobación de un proyecto de ley de reforma constitucional en 2001, se estableció la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género encargada de asegurar, mediante sus programas, la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su habilitación para contribuir de forma plena y significativa al desarrollo del país en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones.

42. La Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género se ocupa del desarrollo de la capacidad, la sensibilización y la promoción respecto de los derechos de género y de la mujer. La Comisión elaboró un plan estratégico de cinco años en 2013 que proporciona orientaciones para la ejecución de su mandato. Esta Comisión debe presentar anualmente su informe y cualquier informe especial que sea necesario al Presidente de la Asamblea Nacional, y así lo cumple.

43. En 2008, el Gobierno aprobó una Política Nacional contra la Violencia Doméstica. El propósito de la política es fundamentar y orientar las futuras intervenciones del Gobierno en actividades y programas destinados a la prevención de la violencia doméstica y la prestación de servicios a las víctimas y supervivientes.

44. Otros programas y políticas aplicados por el Gobierno de la República Cooperativa de Guyana estaban destinados a empoderar a las mujeres; especialmente las que son cabeza de familia monoparental: varios centenares recibieron capacitación en el marco Junta de Capacitación Industrial y se habilitó a muchas otras en el marco del programa Women of Worth en 2013 lo que les permitió establecer pequeñas empresas.

45. El marco jurídico se ha reforzado para promover los derechos de la mujer mediante la promulgación de las siguientes leyes:

 Ley de Interrupción Médica del Embarazo, de 1996, que prevé el derecho de la mujer a elegir y establece el asesoramiento y la orientación en materia de planificación familiar.

 Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica, núm. 18 de 1996, que ha ofrecido protección a mujeres y niños en caso de conflictos domésticos, por ejemplo, mediante órdenes de protección, órdenes de tenencia y órdenes de ocupación. También contiene disposiciones para la prestación de servicios de fácil acceso.

 Ley de Prevención de la Discriminación, núm. 26 de 1997, que reconoce el derecho de la mujer a la igualdad de oportunidades y de trato en cualquier empleo u ocupación, al estipular que está prohibida la discriminación por motivos de sexo, pertenencia a la población indígena, origen social, posición económica, responsabilidades familiares, embarazo y estado civil. En virtud de las disposiciones de esta Ley, las mujeres pueden pedir reparación por acoso sexual en el lugar de trabajo.

 Ley sobre Terminación del Empleo e Indemnización por Despido, núm. 19 de 1997, que establece disposiciones que eliminan la discriminación contra la mujer por razón de su embarazo. La Ley protege el derecho de la mujer al servicio ininterrumpido si su ausencia del trabajo se debe a la baja por maternidad. Además, el empleador podrá ser objeto de un fallo sumario si no mantiene registros que demuestren el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley. La Ley refuerza los tres medios de que dispone una mujer agraviada para obtener reparación: presentar una queja ante el Ministerio de Trabajo y el Oficial Jefe de Asuntos Laborales; iniciar directamente los procedimientos en los juzgados de paz o hacerlo ante el Tribunal Supremo.

 Ley de Lucha Contra la Trata de Personas, de 2005, que prohíbe la trata y la tipifica como delito penal, ofrece la base para dar un enfoque multisectorial a la lucha contra la trata de personas y prevé el establecimiento del Equipo de Tareas Ministerial sobre la Trata de Personas.

 Ley de la Edad Mínima para Expresar el Consentimiento, de 2006, por la que se modificaron la Ley del Matrimonio y la Ley de Delitos Penales con objeto de aumentar la edad de consentimiento sexual a 16 años para las mujeres.

 Ley del Matrimonio (modificación), de 2006, que aumentó la edad legal para contraer matrimonio a 16 años con el consentimiento de los padres.

 Ley de Delitos Sexuales, de 2010, que prevé recursos para proteger a las víctimas de diversos delitos sexuales, entre ellos, la violación, la agresión sexual, el incesto, los actos sexuales o deshonestos, la captación de niños con fines sexuales y el voyeurismo. La Ley es neutral en cuanto al género.

 Ley de Personas con Discapacidad, de 2010, que dispone la promoción y protección de los derechos de esas personas. La Ley se rige por los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y establece determinadas medidas que el Gobierno debe adoptar para asegurar que se respeten, protejan y cumplan los derechos de esas personas con discapacidad. Su objetivo es evitar que esas personas sean objeto de discriminación por motivos de discapacidad, y estipula los delitos y las sanciones.

 Ley de Derechos de las Personas en Uniones de Hecho (modificación), de 2012, por la que se modifica la Ley de Derecho Civil para prever el derecho a ser beneficiario de la herencia de su pareja/cónyuge fallecido tras una convivencia de cinco años. La Ley establece que una mujer soltera que convive con un hombre soltero en el marco de una unión de hecho como mínimo cinco años, o viceversa, “tiene iguales facultades y derechos en relación con la sucesión intestada conforme a derecho que una viuda, un viudo o un cónyuge sobreviviente”. Antes de esta modificación una pareja de hecho no podría ser beneficiaria de la herencia de la persona fallecida y se reconocía legalmente la convivencia tras un período de diez años.

**Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre el número de mujeres que ocupan cargos directivos en la administración pública, incluidos los poderes ejecutivo, judicial y legislativo (nacional y regionales). Sírvanse especificar las medidas adoptadas, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, para promover una representación equilibrada de género en las instancias decisorias.**

46. En el informe mundial sobre las diferencias por motivos de géneros del Foro Económico Mundial correspondiente a 2012, Guyana ocupa la posición 32 entre 134 países que promueven el empoderamiento político de la mujer, con 25 mujeres en cargos ministeriales y 25 mujeres en el Parlamento. En los últimos 20 años, la situación de la mujer en la vida pública ha sido encomiable. En diciembre de 1997 se eligió por primera vez a una mujer, la Sra. Janet Jagan, para desempeñar el cargo de Presidente de Guyana, que ocupó hasta agosto de 1999. Las mujeres han ocupado y, en algunos casos, siguen ocupando cargos esenciales en los ministerios de Interior, Salud, Educación, Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Servicios Humanos y Seguridad Social, Asuntos Amerindios, Función Pública, Cultura, Juventud y Deportes.

47. Las mujeres también ocupan y han ocupado carteras en instancias decisorias, entre ellas, Presidente de la Judicatura, Director del Presupuesto, Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores, Director del Ministerio Público, Secretario del Tribunal Supremo, Secretario del Catastro, Secretario del Registro Notarial, Secretario General del Registro, Juez Presidente y Juez Principal. En Guyana, hay actualmente varias juezas y magistradas de tribunales superiores y en el Colegio de Abogados hay más abogadas que ejercen la profesión que abogados.

48. En años anteriores, tres de los nueve Jefes de Misiones eran mujeres: en Cuba, Sudáfrica y el Brasil. En el décimo Parlamento los puestos de Whip principal (parlamentario encargado de la disciplina de partido) del Gobierno y de la oposición son desempeñados por mujeres y en el Parlamento octavo, noveno y décimo la Vicepresidencia de la Asamblea Nacional también fue ocupada por una mujer, miembro del principal partido de la oposición. Actualmente, 5 de los 16 secretarios permanentes son mujeres que administran los ministerios de Interior, Educación, Protección Social, Relaciones Exteriores y Asuntos Jurídicos.

49. La Ley de Representación del Pueblo (modificación), de 2000, (Sección 11B, artículos 5 a 7) prevé la representación de género como criterio de elegibilidad para los partidos políticos que deseen participar en las elecciones nacionales y regionales. La Ley dispone que cada partido político debe tener al menos un tercio de mujeres en la lista de candidatos que presente a la Comisión Electoral de Guyana. No podrá presentarse a las elecciones ningún partido político que no cumpla con esta disposición.

Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto   
(arts. 6 a 15)

Artículo 6  
Derecho a trabajar

**Sírvanse proporcionar información sobre las tendencias en la evolución de la fuerza de trabajo en los últimos cinco años, incluidos datos estadísticos, desglosados por sexo, grupo de edad y grupo étnico, sobre la fuerza de trabajo total y las categorías de empleados, por ejemplo los trabajadores por cuenta propia y los desempleados.**

50. La Encuesta Demográfica y de Salud de Guyana de 2009 señala que el 66,3% de las mujeres trabaja por cuenta propia en el sector agrícola y el 21,3% en el sector no agrícola. Se trata de una mejora significativa. Esa tendencia se refleja también en el aumento del número de contribuyentes al Plan Nacional de Seguros. De conformidad con el informe anual de 2009 relativo al Plan Nacional de Seguros, se registraron en total 12.481 nuevas inscripciones de personas empleadas, 54% de hombres y 46% de mujeres; el 75% entre los 16 y 24 años, y el 20% entre los 25 y 39 años.

51. Esos nuevos contribuyentes representaron un aumento del 10% con respecto al año anterior. La edad media era de 23 años. El número de contribuyentes al Plan Nacional de Seguros que trabajaba por cuenta propia también registró una tendencia ascendente entre los años 2005-2009, con un 68% de hombres y un 32% de mujeres, de los cuales un 82% eran menores de 45 años. Las mujeres que ocupan empleos sindicados del sector de la producción agrícola representan el 20% de la fuerza laboral y la mayoría trabaja en la Compañía Azucarera Guyanesa. Las mujeres también se dedican a la producción agrícola en sus propias parcelas o en parcelas familiares.

**Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para aumentar el empleo de las mujeres y los jóvenes.**

52. Se ha progresado mucho en las esferas relacionadas con el empoderamiento económico y la promoción de la mujer y de los jóvenes en Guyana, y esto queda patente en las asignaciones presupuestarias que se prevén anualmente, así como en una mayor participación de las mujeres y los jóvenes en la economía como trabajadores.

53. En 2009 las mujeres representaron un mayor porcentaje en la enseñanza secundaria, y en 2008 en la terciaria. En general, los trabajadores altamente especializados se encontraban casi en su totalidad en el sector de los servicios; por lo tanto, el elemento principal y fundamental para lograr una mayor participación de la mujer en la economía y la mejora de su independencia económica y empoderamiento es el acceso a la educación, desde la guardería hasta la enseñanza secundaria, postsecundaria y terciaria.

54. El segunda elemento es la creación de diversos programas de formación profesional accesibles para las personas que no completaron su educación secundaria o que por diversos factores necesitan recibir capacitación o readiestramiento en nuevas aptitudes. Un ejemplo de estos programas de formación centrados específicamente a las madres solteras es el Programa de Asistencia a las Familias Monoparentales, establecido en marzo de 2009, que ofrece formación en determinadas profesiones “amigas de los niños”.

55. Este Programa de Asistencia a las Familias Monoparentales ha beneficiado a 1.106 familias monoparentales hasta 2012 y a otras 400 madres solteras entre 2012 y 2013. Tras completar el curso de formación, los graduados reciben subvenciones por valor de 65.000 dólares de Guyana (325 dólares de los Estados Unidos) para iniciar empresas en su esfera de formación. Se está llevando a cabo un estudio de seguimiento de los resultados de este programa. El segundo componente de este Programa ofrece vales para subvencionar el costo del cuidado de los niños.

56. El tercer elemento es el acceso a microcréditos para permitir que las mujeres desarrollen su propia actividad económica a fin de complementar los ingresos de sus familias o como principal sostén del hogar. Además de la formación, en junio de 2010, el Gobierno estableció el servicio de microcrédito Women of Worth, producto de la asociación entre el Gobierno y un banco comercial de propiedad local, destinado específicamente a mujeres de edades comprendidas entre los 18 y los 65 años. Este servicio permite que las mujeres puedan tener acceso a préstamos con tipos de interés bajos y sin exigencia de garantías para el establecimiento o la ampliación de empresas. Desde 2010 hasta la fecha, 1.500 mujeres han podido acceder a estos préstamos a bajo interés y 100 han solicitado préstamos por segunda vez por un total de 154 millones de dólares de Guyana (770.000 dólares de los Estados Unidos).

57. El cuarto elemento son unas leyes y políticas laborales progresistas que respalden las disposiciones constitucionales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres en todas las esferas de la vida. Se han formulado políticas para la protección de todos los trabajadores, incluidos los trabajadores domésticos. Estas políticas se aplican mediante programas elaborados por un órgano tripartito integrado por representantes del Gobierno, los sindicatos, el sector privado, la sociedad civil y los empleadores. En Guyana, se concede a las mujeres una licencia de maternidad de hasta trece semanas.

58. El quinto elemento es brindar a la población, especialmente a las personas pobres y vulnerables, la oportunidad de tener igualdad de acceso a las nuevas tecnologías. Desde 2010, el Gobierno determinó que la tecnología basada en la información y las comunicaciones era un sector emergente de crecimiento, lo que señaló la necesidad de una mayor diversificación de la mano de obra.

59. Tras amplias consultas con diversos jóvenes, grupos de jóvenes y otras organizaciones, el Gobierno ha elaborado la Política Nacional para la Juventud de 2015. El objetivo de esta Política es construir una nación donde nuestros jóvenes gocen de seguridad y salud, tengan igual acceso a las oportunidades, puedan participar en la vida pública y estén facultados para contribuir de manera significativa al desarrollo sostenible del país. Este amplio documento capta la visión del Gobierno para los jóvenes de Guyana. Está destinado a atender las necesidades de los jóvenes de entre 15 y 35 años, que representan más del 50% de la población. Tras su aprobación, se elaborará y aplicará un plan de acción de la política nacional para la juventud.

60. El Gobierno tiene el propósito de revisar los programas de desarrollo existentes para los jóvenes a fin de mejorar las oportunidades de empleo de los jóvenes guyaneses, y al mismo tiempo promover nuevas iniciativas para el progreso social y económico y diseñar estudios de seguimiento que permitan supervisar de forma eficaz el empleo de todos los alumnos que han recibido formación en el marco de programas nacionales para la juventud.

**Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente al éxodo intelectual y la migración de trabajadores cualificados, así como al desequilibrio entre la demanda y la disponibilidad de trabajadores cualificados y experimentados. Infórmese también al Comité sobre los efectos que la privatización y la adhesión al Mercado y la Economía Únicos del Caribe tienen en el mercado laboral y en el empleo en Guyana.**

61. Las medidas adoptadas para hacer frente al éxodo intelectual se basan en gran parte en la persuasión y en una iniciativa para el regreso. El desequilibrio entre la demanda y la disponibilidad de trabajadores cualificados se está afrontando mediante la formación continua y la enseñanza en centros de formación técnica y profesional.

62. Se espera que a medida que mejore la economía disminuya la salida de mano de obra cualificada.

63. No resulta fácil disponer de datos sobre los efectos que el proceso de privatización y la adhesión al Mercado y la Economía Únicos de la CARICOM tienen en el mercado laboral de Guyana.

Artículo 7  
Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

**Sírvanse proporcionar información precisa sobre las horas oficiales de trabajo por semana, las vacaciones anuales y la licencia de paternidad (remunerada y no remunerada). Sírvanse también informar al Comité de si se garantiza la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor y un salario igual por un trabajo igual, en particular en lo que respecta a las mujeres, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y otros grupos que puedan verse desfavorecidos o marginados.**

64. En virtud de la Ordenanza Nacional sobre Salarios Mínimos de Guyana, núm. 5 de 2013, las horas oficiales de trabajo son ocho (8) horas diarias y cuarenta (40) horas semanales. Los trabajadores de todas las categorías disfrutan de vacaciones anuales o licencias remuneradas.

65. Las Leyes de Guyana no prevén la licencia de paternidad, sin embargo, está previsto que la madre no asegurada pueda obtener cobertura en el marco de las prestaciones de seguridad social del padre asegurado cuando este haya alcanzado el nivel mínimo de contribuciones previsto en el Plan Nacional de Seguros.

66. Las Leyes de Guyana establecen la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor y un salario igual en relación con todas las categorías de personas empleadas, incluidos los pueblos indígenas, las mujeres y las personas con discapacidad. No existen pruebas tangibles de ningún tipo o forma de marginación.

**Sírvanse explicar cuáles son los obstáculos para que el Estado parte establezca una política nacional de salario mínimo. Sírvanse informar de si se han fijado tasas mínimas de salarios para los trabajadores que no están cubiertos por convenios laborales colectivos, del número de estos trabajadores y de si las tasas son suficientes para garantizar a los trabajadores y a sus familias una vida digna.**

67. El Ministro de Trabajo está facultado para prescribir el número de horas que hay que trabajar en diversos sectores industriales/ocupaciones. Cuando no se estipula un horario, las horas son convenidas por las partes o mediante convenios colectivos. En todas las industrias que se consideren una fábrica se trabajarán ocho horas diarias, a menos que se disponga otra cosa.

68. Algunas de las horas de trabajo establecidas son:

 Sector de la imprenta: 42 horas semanales

 Restaurantes, hoteles: 40,75 horas semanales

 Guardas de seguridad: 44 horas semanales

69. Las tasas mínimas de los salarios se fijan mediante Ordenanzas sobre Salarios Mínimos en el marco de la Ley del Trabajo y la Ley del Consejo de Salarios. No existe un salario mínimo nacional, pero se establecen tasas para una serie de ocupaciones e industrias. Se aplican las mismas tasas a empleados y empleadas.

70. Cuando las tasas no se han fijado mediante ordenanzas sobre salarios mínimos los salarios pueden ser convenidos mediante un acuerdo individual o colectivo. Nada prohíbe pagar tasas más elevadas que las fijadas en esas ordenanzas. Para un empleador es una ofensa pagar menos de las tasas prescritas o acordadas.

71. El 1 de julio de 2013 se promulgó la Ordenanza Nacional sobre Salarios Mínimos para el horario de trabajo ordinario (para todos los trabajadores en Guyana), en el marco del artículo 8 de la Ley del Trabajo, Capítulo 98:01. El Gobierno aprobó un salario mínimo nacional y una semana laboral de 40 horas para los empleados de los sectores público y privado. En el salario mínimo nacional se especifica que se aplicará un salario mínimo no solo a los trabajadores empleados en el conjunto de los sectores sino también a todos los trabajadores de categorías similares.

72. En consonancia con el lema del Presupuesto Nacional de 2015, a saber, “Un nuevo enfoque para vivir bien en una economía verde”, el 1 de julio de 2015 el Gobierno aumentó el salario básico mínimo de todos los funcionarios públicos a 50.000 dólares de Guyana. Esto se traduce en un aumento del 26,4% para quienes todavía percibían el anterior salario mínimo de 39.540 dólares de Guyana y del 17,1% para más de 4.000 funcionarios públicos que perciben el salario mínimo actual de 42.703 dólares de Guyana.

**Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el número de quejas presentadas por empleados al Ministerio de Trabajo y otros mecanismos de denuncia, en su caso, en los últimos cinco años y cuáles son los principales temas de las quejas.**

73. Durante los últimos cinco años (2010-2014) el Ministerio de Trabajo (ahora Ministerio de Protección Social) ha recibido un promedio de 1.064 quejas anuales. Esas quejas se referían a despidos, ceses, impago de salarios, impago de vacaciones remuneradas e impago de las tarifas para horas extraordinarias.

**Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las inspecciones realizadas por el Ministerio de Trabajo en los últimos cinco años, incluido el número de casos identificados de vulneraciones de los derechos laborales, los principales motivos de preocupación, a la luz del Pacto, identificados durante las inspecciones y las medidas adoptadas por el Ministerio.**

74. En los últimos cinco años (2010-2014) se presentaron en total 8.511 quejas y se realizaron en promedio 1.702 inspecciones de trabajo anuales. Durante esas inspecciones se identificaron diversas infracciones. Entre ellas, el impago de los salarios establecidos, la no concesión de vacaciones remuneradas y el hecho de no mantener y presentar los registros requeridos. Algunos empleadores tampoco pudieron facilitar el equipo de protección personal adecuado y en general mantenían un entorno de trabajo seguro y saludable.

Artículo 8  
Derechos sindicales

**Sírvanse proporcionar datos actualizados sobre el número de sindicatos y el de sus miembros, tanto en el sector público como en el privado, en los últimos cinco años, incluidos el número y las tasas de los empleados afiliados y no afiliados a sindicatos, desglosados por sexo y grupo étnico. Sírvanse actualizar la información sobre las dos organizaciones sindicales nacionales, a saber, GTUC y FITUG, incluidos el número de miembros individuales y de sindicatos que las componen, así como los sectores industriales cubiertos por cada una de ellas.**

75. Se han registrado ciertas irregularidades por parte de los sindicatos en el mantenimiento de sus registros de afiliación. Sin embargo, a partir de los datos disponibles el número aproximado de trabajadores sindicados es 41.557. De esa cantidad el 37% corresponde al sector público y el 63% al sector privado.

76. El desglose por sexo es aproximadamente 40% mujeres – 60% hombres. Como el origen étnico no es un principio rector en la práctica laboral, no resulta fácil conseguir datos sobre la composición étnica de la fuerza de trabajo. Podríamos facilitarlos en el futuro.

**A la luz de los párrafos 251 y 252 del informe, sírvanse aclarar si a todos los funcionarios del Estado parte se les impide fundar sindicatos y afiliarse a un sindicato. Sírvanse también proporcionar información sobre los sistemas que protegen los derechos de los miembros de los servicios disciplinarios y aclarar si esas asociaciones profesionales son comparables a los sindicatos en cuanto a la protección de los derechos de los trabajadores.**

77. En virtud de la Ley de Reconocimiento de los Sindicatos, Cap. 98:07, todos los empleados, incluidos los directivos tienen derecho a afiliarse a sindicatos de su elección. De hecho, al menos en una empresa sus directivos están sindicados.

78. En cuanto a los servicios disciplinarios, se trata de asociaciones profesionales que funcionan como sindicatos y representan los derechos de sus miembros, pero que no participan en huelgas ni otras acciones de protesta.

79. Es oportuno señalar que en agosto de 2015, el Gobierno restableció las subvenciones anuales que anteriormente se pagaban a las organizaciones de coordinación de los sindicatos por valor de 16.000.000 de dólares de Guyana.

**Sírvanse proporcionar información detallada sobre el Plan Nacional de Seguros, con datos estadísticos, incluidos el número de contribuyentes y beneficiarios de los programas de la seguridad social en el marco del Plan Nacional de Seguros y el nivel de las prestaciones de los programas de seguridad social. Sírvanse explicar cómo se determina el nivel de las prestaciones sociales, por ejemplo las prestaciones de desempleo y las pensiones, y la frecuencia con que se revisan. Sírvanse también proporcionar información sobre el promedio de las pensiones de vejez y sobre las prestaciones en el marco del Programa de Pensiones de Vejez y explicar si las prestaciones son suficientes para garantizar una vida digna.**

80. Con sujeción a los apartados 2) y 3) de la Ley Nacional de Seguros y Seguridad, se describen las siguientes prestaciones:

i) Prestación por vejez, es decir, pago o pagos periódicos a un asegurado que haya cumplido 60 años de edad.

ii) Prestación por invalidez, es decir, pago o pagos periódicos a un asegurado que haya quedado permanentemente incapacitado para trabajar por un motivo distinto de un accidente laboral.

iii) Prestación a sobrevivientes, es decir, pago o pagos periódicos en relación con un asegurado que haya fallecido y que, inmediatamente antes de su muerte, estuviera recibiendo una prestación por vejez o invalidez, o en relación con un asegurado cuya muerte no haya sido causada por un accidente laboral.

iv) Prestación por enfermedad, es decir, además de la atención médica gratuita y los cuidados que se prescriban, pagos periódicos a un asegurado que haya quedado temporalmente incapacitado para trabajar por un motivo distinto de un accidente laboral.

v) Prestación por maternidad, es decir, pago o pagos periódicos a un asegurado, o al cónyuge sin asegurar de un asegurado, en caso de embarazo o parto.

vi) Prestación por gastos funerarios, es decir, pago tras el fallecimiento de un asegurado, o de las personas vinculadas a un asegurado que se prescriban.

vii) Prestación por el cuidado de los hijos, es decir, además de la atención médica gratuita, pago o pagos periódicos a una madre que no haya acudido al trabajo con el único propósito de cuidar a su hijo enfermo.

viii) Prestación por asistencia constante, es decir, pago o pagos periódicos a una persona inválida o con discapacidad, que reciba una pensión en virtud de esta Ley.

81. El Plan de Pensiones de Vejez es un pago mensual al que pueden acceder todos los guyaneses de 65 años o más. Es preciso presentar una solicitud para recibir las prestaciones. Si se cumplen los requisitos de admisibilidad que se exponen a continuación, se tiene derecho a recibir la pensión de vejez, independientemente de que todavía se esté trabajando o de que nunca se haya trabajado.

82. El Ministerio de Protección Social examina tres factores para determinar la percepción de la pensión de vejez: la edad, la situación jurídica y el número de años vividos en Guyana.

 Es preciso tener 65 años o más.

 Es preciso haber vivido en Guyana y ser ciudadano guyanés o residente legal cuando se apruebe la solicitud de pensión.

 Es preciso haber vivido en el país durante al menos diez años, dos de ellos domiciliado en Guyana antes de su solicitud de pensión.

Número de contribuyentes al Plan Nacional de Seguros

83. A finales de marzo de 2015, se contaba en total con 135.640 contribuyentes en activo. Estos datos se basan en el informe mensual (Cuadro 3 – Contribuyentes en Activo y Pensionistas) recibido del Director General Adjunto de Operaciones.

Número de pensionistas del Plan Nacional de Seguros

84. A finales de marzo de 2015, había en total 45.459 pensionistas. Esta cifra incluye las pensiones por vejez, por supervivencia, por invalidez, por discapacidad y por muerte a causa de un accidente laboral. Esta información procede del informe del Sistema Nacional de Gestión de Incidentes (NIMS) sobre pensionistas en activo, a través de un resumen de la oficina local.

Examen de las prestaciones

85. Cada cinco años se lleva a cabo un examen actuarial obligatorio, parte del cual incluye un análisis de las prestaciones actuales. Es sumamente probable que las prestaciones se examinen fuera del marco del examen actuarial; sin embargo no se dispone de información sobre los otros intervalos en los que se realiza este examen.

Promedio de las prestaciones por vejez – Plan Nacional de Seguros

86. Actualmente 32.066 personas se consideran pensionistas en activo y perciben la prestación por vejez según el NIMS. De ellas, 26.178 están recibiendo una pensión entre la cantidad mínima (21.352 dólares) y la máxima (94.777 dólares). La pensión media en esta categoría es de 30.888 dólares. Cabe señalar que hay 5.888 personas cuya pensión es inferior al nivel mínimo, muy probablemente debido a que no presentaron un certificado de fe de vida en el plazo estipulado por lo que no se ha actualizado el monto de la prestación.

87. Cabe señalar que el salario mínimo actual es de 35.000 dólares y la pensión media de vejez (30.888 dólares) es aproximadamente el 88% del salario mínimo. Además, la pensión mínima (21.352 dólares) es aproximadamente el 61% del salario mínimo actual.

Artículo 10  
Protección de la familia, la madre y el niño

**Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas, de política y de otra índole adoptadas para proteger a las mujeres y los niños contra la violencia doméstica, en particular el impacto de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica de 1997 y de la política denominada “Stamp It Out” en la prevención y la protección de las mujeres y los niños contra la violencia doméstica. Sírvanse también proporcionar información actualizada sobre la promulgación de un código de la familia y el establecimiento de un tribunal de familia.**

88. El Gobierno de Guyana reconoce que la violencia sexual es un problema social histórico; el proyecto de ley sobre delitos sexuales de 2010 instauró medidas apropiadas para reducir la violencia contra la mujer mediante la ampliación de la definición de violación y la tipificación como delito de la violación marital.

89. En virtud de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica de 1996 y la Ley de Delitos Penales, determinados delitos como el asesinato, la violación y la agresión pueden ser procesados enérgicamente. La Ley de Prevención del Delito, núm. 11 de 2008, permite la supervisión obligatoria de personas condenadas por delitos sexuales previstos en ella.

90. En 2007, se presentó un documento de política titulado “Stamp It Out “que estaba destinado a evitar la incidencia de la violencia doméstica y sexual y que reafirmó el compromiso del Gobierno de promover la igualdad y el acceso equitativo para la mujer.

91. Además, en 2007, bajo la supervisión del Gobierno, la Asociación de Derechos Humanos de Guyana publicó su tercer informe titulado “Getting Serious: Detecting and Protecting Against Crimes of Sexual Violence in Guyana”, para describir características de víctimas potenciales y probables depredadores en los delitos de violencia sexual.

92. Mediante medidas legislativas y programas de sensibilización, como los antes mencionados, se han promovido y gestionado cuestiones en beneficio de las mujeres, los niños y la vida familiar. El Gobierno también se ha comprometido a trabajar con organizaciones no gubernamentales como Help and Shelter para ayudar a las víctimas de abusos.

93. Algunas organizaciones de mujeres y grupos religiosos han organizado programas de capacitación para que las mujeres se adapten a las nuevas demandas de una economía en evolución mediante oportunidades sostenibles de subsistencia y la generación de ingresos. El Programa de Asistencia a las Familias Monoparentales ofrece ayuda para el pago de los servicios de guardería y fondos para proyectos destinados a iniciar actividades económicas a muy pequeña escala.

94. Se han creado los protocolos necesarios para el funcionamiento de un Tribunal de Familia, se ha elegido el edificio y está en marcha un proceso para definir los recursos humanos necesarios y proceder a su dotación.

Artículo 11  
Derecho a un nivel de vida adecuado

**Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para hacer frente a la brecha de pobreza entre las zonas urbanas y las rurales, así como entre la población amerindia y la no amerindia.**

95. La pobreza es una cuestión esencial en Guyana, y hay varios factores que contribuyen a su generalización. Se están realizando esfuerzos para mejorar el nivel de vida de los amerindios que se consideran más vulnerables. En educación, por ejemplo, se han establecido programas para proporcionar igualdad de oportunidades educativas a todos los estudiantes guyaneses, incluidos los amerindios.

96. El Gobierno sigue asegurando que un considerable número de estudiantes del interior reciba becas locales e internacionales para proseguir sus estudios. Se ha impulsado la formación superior mediante la construcción de más escuelas secundarias en las comunidades del interior.

97. Este sistema permite que los jóvenes amerindios puedan proseguir sus estudios tras la enseñanza primaria, así como optar por iniciar algún tipo de formación profesional y técnica. Un reciente análisis del rendimiento de los estudiantes del interior en los exámenes CXC indica que obtienen especialmente buenos resultados en ciencias e historia.

98. Este ha sido el modelo de desarrollo aplicado en las comunidades amerindias durante los últimos años, y el Gobierno, en su campaña nacional de desarrollo, sigue centrándose en las comunidades del interior.

99. Estos esfuerzos son evidentes también en los numerosos programas y proyectos que están actualmente en curso para que las comunidades amerindias sean más sostenibles y económicamente viables. Varias comunidades de la zona de Barima, en la Región 1, participan en el cultivo de “manicole”, palmito de *Euterpe oleracea.* Estas plantas se venden a la empresa Amazon Caribean Guyana Limited (AMCAR), que empaqueta y exporta el producto a los mercados de ultramar.

100. La empresa también emplea a un número considerable de personas indígenas de la Región, que pueden contribuir a la mejora económica y social de sus familias y comunidades.

101. Se está ejecutando un proyecto similar en Mainstay/Whyaka, donde se asegura a los agricultores que obtienen por lo menos dos grandes cosechas de piñas anuales un mercado en la fábrica local que comercializa piña. La fábrica también emplea a personal local en sus operaciones, que incluyen el procesamiento de productos de piña destinados al mercado local y extranjero.

102. En varias de las comunidades de las Regiones 8 y 9, las mujeres participan en empresas de costura a pequeña escala que ayudan a generar ingresos adicionales para sus hogares. La mayoría de las máquinas de coser fueron donadas por organizaciones gubernamentales o no gubernamentales para que las mujeres participaran en actividades económicas.

103. En Orealla (Región 6), las mujeres trabajan como supervisoras en una fábrica local de pasta de fruta en bloques, el denominado “queso de fruta”. Esta empresa también genera ingresos y empleo para la población local.

104. Mientras tanto, varias comunidades del Distrito de Rupununi buscan constantemente mercados para sus productos locales de anacardos procedentes de cultivo natural. La empresa New Guyana Marketing Corporation (NGMC) desempeña un papel importante en la comercialización de este producto.

105. El grupo de mujeres St. Ignatius Helping Hand también empaqueta y vende los anacardos que producen. Varias comunidades están iniciando asimismo la producción de cacahuete/maní.

106. Estas actividades a pequeña escala tal vez no parezcan muy importantes, pero ayudan a generar ingresos para los hogares y, en última instancia, contribuyen a alcanzar un mejor nivel de vida.

**Sírvanse proporcionar información actualizada y detallada acerca del Proyecto de Mejora de los Asentamientos de Ocupantes Ilegales y las Zonas Deprimidas. Inclúyanse datos estadísticos pertinentes, tales como el número de familias y personas afectadas, tanto las zonas de intervenciones de apoyo como las zonas de tolerancia cero, y el número de familias que se han beneficiado del proyecto. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el derecho a una vivienda adecuada para las personas que viven en las zonas de tolerancia cero.**

107. En cuanto al programa de regularización y mejora de los asentamientos de ocupantes ilegales, en el cuadro 1 que figura a continuación se exponen los datos estadísticos sobre el número total de familias y personas, tanto para las zonas de tolerancia cero como para las zonas de intervenciones de apoyo.

108. En cuanto a las medidas adoptadas para garantizar el derecho a una vivienda adecuada para las personas que viven en las zonas de tolerancia cero, se aplicaron las siguientes:

a) Asignación de parcelas en el marco de planes de vivienda del Gobierno;

b) Apoyo en materia de financiación y transporte para la reubicación;

c) Algunas familias reubicadas se beneficiaron del proyecto piloto de mejoramiento de viviendas y del plan de saneamiento en el marco del Programa de Asentamientos para Grupos de Bajos Ingresos financiado por el Banco Internacional de Desarrollo y la Unión Europea.

Cuadro 1  
Información correspondiente al período 1990-2015

| *Tipo de zona* | *Número de zonas* | *Número de familias* | *Número de personas* | *Zonas/familias que se han beneficiado de las medidas de intervención* | | | *Observaciones* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Zonas* | *Familias* | *Personas* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Zonas de intervenciones de apoyo | 186 | 26 370 | 105 480 | 114 | 20 440 | 81 760 | Con respecto a las medidas de intervención, esto implica el proceso de regularización y mejora de las zonas, en cuyo marco las familias tienen acceso a los servicios básicos y la seguridad de la tenencia. Las 114 zonas han conseguido una regularización de al menos el 85%. |
| Zonas de tolerancia cero | 45 | 1 200 | 4 800 | - | 400 | 1 600 | En las 45 zonas de tolerancia cero se han adoptado medidas de algún tipo. Sin embargo, se completó el proceso para 400 familias, que fueron reubicadas satisfactoriamente. |
| **Total** | **231** | **27 570** | **110 280** |  | **20 800** | **83 360** |  |

Artículo 12  
Derecho a la salud física y mental

**Sírvanse proporcionar información detallada sobre las políticas y estrategias nacionales de salud, entre otras sobre la aplicación de la Estrategia Nacional para el Sector de la Salud 2008-2012 y la estrategia de mediano plazo del Ministerio Salud, y sobre los efectos de esas políticas y estrategias. Sírvanse especificar las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar la igualdad de acceso a los servicios de salud para todos, en particular los grupos desfavorecidos, como las personas con discapacidad, los no nacionales, los pueblos indígenas y las personas que viven en zonas remotas.**

109. El Gobierno de Guyana en respuesta a diversos problemas en el ámbito de la salud ha puesto en marcha la Estrategia Nacional para el Sector de la Salud 2008‑2012. La Estrategia establece los planes del Gobierno para proporcionar un acceso equitativo a servicios de salud de alta calidad y de fácil acceso para el consumidor.

110. La Estrategia abarca en conjunto la atención de salud prestada en el país por servicios públicos, privados y voluntarios y se rige por los valores y principios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia de Reducción de la Pobreza es decir, proteger a los más vulnerables y asegurar la sostenibilidad, la rendición de cuentas y la transparencia en los procesos dirigidos por el gobierno.

a) Equidad en el acceso a conocimientos, oportunidades y servicios en materia de salud;

b) Servicios orientados al consumidor: centrados en las personas y de fácil acceso;

c) Servicios de alta calidad (y con una buena relación calidad-precio);

d) Proveedores y administración responsables.

111. A fin de alcanzar estos amplios objetivos sectoriales la Estrategia Nacional para el Sector de la Salud 2008-2012 se centra en la existencia de organizaciones sólidas que tengan incentivos para impulsar el cambio. La estrategia del sector se divide en cinco componentes principales:

a) Descentralización de los proveedores de servicios de salud. Se completará el proceso de descentralización: las facultades respecto de los servicios de salud se transferirán a las Autoridades Regionales de Salud semiautónomas que actúan en el marco de acuerdos de servicios (relaciones contractuales) con el Ministerio de Salud, siguiendo el modelo de la Georgetown Public Hospital Corporation (GPHC). La administración será más eficiente en todos los niveles abarcados por esas Autoridades, incluidos los servicios prestados en clínicas y hospitales, y los servicios responderán mejor a las necesidades locales. Los acuerdos de servicios se ajustarán al conjunto de servicios de salud garantizados por el Estado, y a otras políticas y normas nacionales aplicables.

b) Fortalecimiento de la fuerza de trabajo calificada y de los sistemas de recursos humanos. La retención de personal cualificado mejorará mediante la remuneración más alta posible en el marco laboral de las Autoridades Regionales de Salud autónomas y redundará en una mayor productividad. Esas Autoridades introducirán sistemas modernos de gestión de los recursos humanos, en particular la gestión de la actuación profesional. El Ministerio de Salud Pública apoyará el desarrollo de las capacidades del personal de las Autoridades Regionales de Salud y de la GPHC, y colaborará con instituciones de enseñanza y formación a fin de mejorar programas e introducir otros nuevos para mitigar la escasez de aptitudes clínicas esenciales.

c) Fortalecimiento de la capacidad del Gobierno para el liderazgo en el sector y su regulación. El Ministerio de Salud Pública se reestructurará y de fortalecerá para ofrecer liderazgo en la gobernanza, la política y la contratación de proveedores de servicios (en el marco de acuerdos de servicios), a fin de mejorar las normas relativas a servicios e instalaciones mediante programas de concesión de licencias, inspección y evaluación; promover y usar directrices para el tratamiento y códigos de ética profesional nacionales; disponer la obtención de licencias y el registro de todos los profesionales de la salud; establecer una carta del paciente; asegurar que las funciones de ámbito nacional, como la educación sobre salud basada en los medios de comunicación, se ajusten a normas rigurosas; agilizar las inversiones en nuevos servicios, edificios y equipos de salud; y asegurar la disponibilidad de medicamentos y suministros.

d) Fortalecimiento de los sistemas de financiación y de gestión de la actuación profesional del sector. Los fondos procedentes de donantes y del Gobierno se consolidarán en un solo acuerdo de financiación, y se institucionalizará un nuevo proceso de planificación, presupuestación y gestión de la actuación profesional con objeto de asegurar que todos los fondos se coordinen y se utilicen de la mejor manera posible a fin de aplicar la Estrategia Nacional para el Sector de la Salud 2008-2012. Se estudiarán nuevas fuentes de financiación para permitir la ampliación de servicios con miras a prestar el conjunto de servicios de salud garantizado por el Estado.

e) Fortalecimiento de la información estratégica. Se establecerá una capacidad de información estratégica para orientar las actividades de recopilación y análisis de datos pertinentes, así como su uso, en la planificación, gestión y evaluación a todos los niveles. El Ministerio de Salud Pública ya ha establecido iniciativas o líneas de acción en el marco de estos componentes de la Estrategia Nacional para el Sector de la Salud 2008-2012 y tiene el propósito de avanzar hacia el logro de las objetivos del sector a fin de mejorar la igualdad de acceso, la facilidad de uso y la calidad respecto de los servicios, así como la rendición de cuentas de los proveedores.

**Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para reducir la alta prevalencia del VIH/SIDA, el paludismo y la tuberculosis, que han aumentado en los últimos años.**

112. Guyana ha avanzado mucho en la lucha contra el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades, como la tuberculosis. Se está atribuyendo prioridad a la mejora del acceso a las instalaciones en las regiones del interior del país, al mantenimiento de las instalaciones existentes y al fomento de la aplicación de las prácticas sanitarias estándar. En Guyana regulan el sistema de atención de salud varias leyes y reglamentos, como La Ley del Ministerio de Salud (2005). Las medidas legislativas propuestas para el sector incluyen la revisión de las Normas de Seguridad Alimentaria y el nuevo proyecto de ley de salud pública.

113. En 2008, Guyana inició la aplicación de la Estrategia Nacional para el Sector Salud (2008-2012), basada en la Estrategia Nacional de Desarrollo y en el documento de la Estrategia de Reducción de la Pobreza y destinada a proteger a las personas más vulnerables. Algunos de los principales elementos de la Estrategia Nacional para el Sector de la Salud son: la descentralización de los servicios de salud; el fortalecimiento de la fuerza de trabajo calificada; la financiación del sector; los sistemas de gestión de la actuación profesional; y la información estratégica. En 2012, Guyana inició la aplicación de una nueva estrategia —Health Vision 2020— que está estratégicamente vinculada a la consecución de muchos Objetivos de Desarrollo del Milenio. Incluye elementos como las enfermedades no transmisibles; los accidentes, las lesiones y la violencia; así como los entornos saludables (ciudades, comunidades, hospitales, lugares de trabajo y hogares saludables). Se han emprendido varias iniciativas para fomentar la educación pública y un cambio de comportamiento en el país a fin de apoyar la promoción de la salud y la reducción de riesgos. Se recurrió a los medios de comunicación para apoyar estas actividades.

**Sírvanse proporcionar información sobre los servicios de atención de salud mental, incluidas las dificultades en esta esfera y las medidas adoptadas hasta el momento para superarlas.**

114. El Gobierno se ha percatado de que los servicios de salud mental en Guyana son inadecuados y no están disponibles ni son accesibles para la gran mayoría de la población. Además, son escasos los recursos humanos de atención sanitaria general que tienen las competencias necesarias en materia de salud mental para prestar servicios de atención a ese respecto en todos los niveles de los servicios generales de atención médica.

115. Los objetivos específicos definidos en el ámbito de la salud mental son el establecimiento y la puesta en marcha de servicios de prevención y gestión relacionados con el suicidio, la depresión y el uso indebido de drogas en la atención clínica de primer nivel (primaria). Estos servicios de prevención y gestión en la atención clínica primaria permitirán lograr mejoras. La prioridad principal del programa de salud mental será la integración de la salud mental en el sistema de atención primaria de la salud.

116. Indicador de salud mental: los servicios de salud mental para la detección y el tratamiento de los trastornos mentales comunes, incluidos los trastornos por consumo de drogas, se prestan en primera instancia en las instalaciones de atención de salud de primer nivel, y al menos el 10% de los centros de atención primaria de la salud prestaban ese tipo de servicios a finales de 2009. A ese respecto se ha avanzado.

117. Además de la forma en que se presenta la salud mental en la Estrategia para el Sector de la Salud, el compromiso del Ministerio con el desarrollo de los servicios de atención de la salud mental en Guyana queda claramente demostrado en las recientes iniciativas emprendidas por el Ministerio para mejorarlos:

 La elaboración y finalización del proyecto de política de salud mental.

 La elaboración y finalización del proyecto de plan de salud mental.

 Un presupuesto anual destinado a la salud mental para apoyar las funciones de la Dependencia de Salud Mental y fondos recaudados para apoyar la ejecución de programas prioritarios en materia de salud mental.

 El establecimiento de una capacidad local para proporcionar servicios de atención de salud mental a nivel comunitario y de la atención primaria.

 Se ha puesto en marcha un programa para dotar a Medex de competencias básicas en salud mental mediante la incorporación de un plan de estudios sobre salud mental en el programa de formación de la escuela de profesionales sanitarios Medex facilitado por el Departamento de Educación en Ciencias de la Salud. Esta iniciativa se amplió con objeto de incluir la elaboración de material didáctico sobre salud mental para todos los programas de formación de la escuela de profesionales sanitarios del Departamento de Educación en Ciencias de la Salud.

 El establecimiento de una Dependencia de Salud Mental en el Ministerio de Salud y de un presupuesto anual para apoyar las funciones de la Dependencia, así como de un cargo de Coordinador Nacional de Salud Mental. Además, el Ministerio de Salud nombró a un Asesor Técnico de Salud Mental en el Ministerio a fin de proporcionar regularmente orientación técnica para la elaboración del programa relativo a la salud mental y el uso indebido de drogas. Se ha establecido asimismo un Comité Multisectorial de Asesoramiento sobre Salud Mental en la Dependencia. Este Comité debe rendir cuentas ante el Ministro de Salud y se encarga de supervisar el desarrollo de las esferas de salud mental prioritarias, de conformidad con las instrucciones establecidas por el Ministerio en el proyecto de política sobre salud mental y mediante las estrategias definidas en el proyecto de plan estratégico sobre salud mental.

Artículos 13 y 14  
Derecho a la educación

**Sírvanse proporcionar información precisa sobre las medidas adoptadas para reducir, especialmente entre los chicos, el número de niños no escolarizados**.

118. Se han elaborado programas en el nivel de enseñanza secundaria para atender los diferentes intereses y capacidades de los estudiantes con el objetivo principal de asegurar que estos permanezcan en el sistema educativo. Se ha aplicado un amplio programa de preparación para la vida cotidiana en ese nivel y se realizan actividades que promueven el desarrollo, por ejemplo en el ámbito de las artes, el deporte y la educación física, que ofrecen en conjunto un plan equilibrado para que los estudiantes sigan participando en la experiencia escolar.

119. La inclusión de la educación física, el arte dramático y las artes visuales como asignaturas evaluables para obtener el Certificado de Educación Secundaria del Caribe (ESCI), ha mejorado considerablemente la gama de opciones disponibles para los estudiantes. Además, el Programa de Certificación de Competencias de Enseñanza Secundaria (SCCP), un programa educativo basado en las competencias, ofrece una vía alternativa a los estudiantes que muestran mayor interés en asignaturas técnicas y de formación profesional. Cabe señalar que la tasa de deserción escolar ha disminuido en general, tanto en el caso de los hombres como de las mujeres, y la disparidad entre los sexos se ha reducido considerablemente.

120. No se han analizado de forma rigurosa los motivos de esa reducción, pero se estima que uno de los factores ha sido la oportunidad de que más niños tengan acceso a un programa completo de enseñanza secundaria de cinco años con la posibilidad estudiar asignaturas del CXC. Además, se considera que la política de promoción automática ha permitido que los estudiantes sigan cursando las asignaturas en las que obtienen buenos resultados sin sufrir las consecuencias negativas de la repetición de curso.

**Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para mejorar la calidad de la educación, incluidas la cualificación de los maestros, la infraestructura escolar y las metodologías y materiales educativos.**

121. La mejora de la calidad de la educación ha sido una prioridad del Ministerio de Educación en los dos últimos períodos de planificación y es una parte esencial del nuevo proyecto de ley de educación. La cláusula 3, 1) establece que “El Ministro   
(de Educación), con sujeción a los recursos del Estado, velará por que todos los ciudadanos de Guyana, independientemente de su edad, raza, creencias, sexo, capacidad física o mental, o condición socioeconómica, tengan las mejores posibilidades de alcanzar su pleno potencial mediante la igualdad de acceso a una educación de calidad según se define en las reglas y normas del Ministerio. El proyecto de ley también dispone que uno de los objetivos generales sea “establecer un sistema de educación plural, adecuado y completo que se caracterice por la excelencia”.

122. La ley no ofrece una definición específica de lo que se considera calidad, pero en el Ministerio se ha vinculado a las cualificaciones académicas y profesionales de los docentes, suponiendo que unos profesores más cualificados y capacitados favorecen el aprendizaje; por lo tanto la proporción de docentes formados es un indicador de calidad. El acceso a material didáctico, en particular a los libros de texto, también se considera un indicador de calidad; por lo tanto la relación estudiante-libro es otro indicador, el ideal sería que todos los estudiantes dispusieran de un libro para cada asignatura.

123. En esta era de rápida expansión de la tecnología, el acceso a computadoras, programas informáticos, y laboratorios y talleres debidamente equipados también se considera esencial. En última instancia se estima que una educación de buena calidad permite que los estudiantes muestren mejor sus conocimientos y aptitudes, que en general se determinan en evaluaciones o pruebas nacionales. En Guyana hay tres evaluaciones nacionales principales, en los grados 2, 4 y 6 en el nivel primario, y en el grado 9 en el nivel secundario. También existen los principales exámenes generales en los grados 11 y 12 del nivel secundario.

124. En la actualidad el Ministerio reconoce plenamente que las mejoras de los factores antes expuestos, si bien son importantes, no garantizan un mejor rendimiento de los estudiantes. En particular, se reconoce que la calidad de la enseñanza no solo está vinculada a la cualificación de los docentes sino también, de forma más significativa, a la metodología de enseñanza. Una crítica constante al entorno de la enseñanza en Guyana es que todavía es muy autoritaria. Gran parte de la enseñanza está firmemente arraigada en la memorización y la repetición y no se alienta a los niños a hacer preguntas, a pensar por sí mismos o a trabajar de forma independiente. Esto suele conducir a una falta de comprensión, al aburrimiento y, en definitiva, a un mal rendimiento de los estudiantes.

125. El Ministerio de Educación está tratando abordar la calidad de la enseñanza de varias maneras. El Proyecto de Mejora de la Formación del Personal Docente de Guyana (GITEP), que se está ejecutando con un préstamo del Banco Mundial, tiene por objeto mejorar la calidad de la educación que se ofrece en las instituciones de formación de docentes, la Universidad de Guyana y el Cyril Potter College of Education (CPCE).

126. El GITEP tiene por objeto mejorar la calidad de los docentes, centrándose en la ampliación las cualificaciones y la capacidad de los profesores-educadores, mejorando la calidad y la estructura de los programas que ofrece el CPCE, y asegurando que el nuevo programa de Diplomado en Educación (ADE) esté bien articulado con las Licenciaturas en Educación que ofrece la Universidad de Guyana. Para todos los graduados del programa ADE se establece un año de iniciación previo a la prestación de servicios durante el cual son supervisados y apoyados por funcionarios del Ministerio.

127. La proporción de docentes formados en el sistema aumentó de 58% a principios de 2008 hasta el objetivo del 70% que se había previsto alcanzar en 2013. El GITEP proporciona computadoras portátiles y del tipo “notebook” a un costo subvencionado a los profesores y estudiantes de magisterio, a fin de integrar el uso de la tecnología en el programa. Se espera que los graduados salgan de la universidad con conocimientos básicos de informática, así como con ciertas aptitudes en el uso de la tecnología para apoyar sus actividades docentes.

128. Se introdujeron mejoras en la infraestructura física de muchas escuelas durante el Plan Estratégico para la Educación 2008-2013. Se gastaron casi 2.000 millones de dólares de Guyana en el mantenimiento de los edificios. En el marco del programa de la Iniciativa Acelerada de Educación para Todos (EFA-FTI) se prestó especial atención a la mejora de las instalaciones sanitarias y al suministro de servicios básicos, como el agua y una fuente de energía, a las escuelas del interior del país y de la costa. En el marco de este programa se construyeron 122 casas para docentes; se suministró electricidad a 43 escuelas; y en 67 escuelas se reconstruyeron o rehabilitaron instalaciones sanitarias. En respuesta a las preguntas sobre el estado de la infraestructura física de sus escuelas, en la encuesta administrativa del Ministerio de Educación de 2012-2013, los Directores indicaron que el estado del 74% de las escuelas podía situarse en la media (en general en buen estado, con necesidad de llevar a cabo pequeñas reparaciones) o por encima de la media (en general en buen estado, con pequeños defectos).

129. Además de las mejoras físicas, la Dependencia encargada de la salud, la nutrición y la prevención del VIH/SIDA en las escuelas y el Especialista en Participación de la Comunidad del Ministerio de Educación, con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), colaboraron con los centros docentes para elaborar planes y programas de salud escolar a fin de fomentar un entorno limpio y seguro en las escuelas.

130. El sector de la educación también ha hecho notables progresos en la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) con un cambio de paradigma de la EFTP tradicional a programas basados en competencias, para que la EFTP sea más relevante en una sociedad tecnológicamente en evolución. Entre las reformas cabe mencionar la aplicación con carácter experimental de la Calificación Profesional del Caribe (CVQ) y de la enseñanza y formación basada en las competencias en ocho de las diez instituciones de EFTP. El Programa de Certificación de Aptitudes Básicas se reformó en 2010 y ahora se denomina Programa de Certificación de Competencias de Enseñanza Secundaria (SCCP). Este programa, que utiliza los métodos de enseñanza de la EFTP, se implantó inicialmente en 22 escuelas secundarias y 7 centros de instrucción práctica. En 2013 este programa se ofrecía en 50 escuelas secundarias y 10 centros de instrucción práctica de todas las regiones, excepto la Región 9. Gracias a estos cambios más de 2.000 estudiantes se graduaron del SCCP. Se ha dotado a la mayoría de las instituciones de EFTP de laboratorios de computación que ya están en funcionamiento, y se imparten conocimientos básicos de informática a todos los estudiantes. Más de la mitad de las instituciones cuentan al menos con tres profesores que utilizan la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) en las aulas. El Ministerio de Educación tiene la intención de ampliar estos programas mediante la formación, la institucionalización del SCCP y de la CVQ, la incorporación de más asignaturas optativas en los programas y otras iniciativas.

131. En agosto de 2015, el Gobierno estableció una Comisión de Investigación sobre la prestación de servicios educativos en Guyana y se informará al respecto en el plazo de seis meses.

**Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, en especial de los niños que viven en zonas apartadas.**

132. El acceso a la educación ha sido uno de los elementos fundamentales para el empoderamiento de todos los amerindios. Existen aproximadamente 13 escuelas secundarias con dormitorios en las cuatro Regiones Administrativas del interior que atienden a más de 5.500 estudiantes. Este acceso a la enseñanza secundaria para niños amerindios durante los últimos 15 años les ha ofrecido muchas oportunidades para progresar y seguir formándose como maestros, enfermeras, médicos, así como en la esfera de la defensa y la aplicación de la ley.

133. Algunas iniciativas, como el Proyecto de Mejora de la Enseñanza Primaria, el Programa de Reforma de la Escuela Secundaria, el Programa de Formación de Docentes de Educación Básica de Guyana, y el Programa de Apoyo al Acceso y a la Gestión de la Educación Básica; y la Iniciativa Acelerada de Educación para Todos (EFA-FTI), tenían componentes destinados a la mejora del rendimiento de los estudiantes centrándose en especial en las regiones del interior.

134. Además, algunas intervenciones específicas se centraron en otras esferas, en particular la mejora de la calidad de la formación de docentes, la armonización de los recursos de la enseñanza y el aprendizaje para mejorar los resultados de los estudiantes, la mejora de la calidad de las instalaciones físicas, el fomento de alianzas comunitarias fuertes y la mejora de la calidad de la supervisión en la enseñanza en zonas apartadas.

135. Se están construyendo nuevas escuelas donde ha sido necesario, y se han ampliado los dormitorios para recibir a más estudiantes que acceden a una educación secundaria discrecional. El programa de alimentación escolar para las escuelas del interior también fue diseñado con objeto de mejorar la asistencia/participación de los estudiantes, y permitió aumentar la asistencia a las escuelas del 64% al 81% durante el último período de cinco años.

136. Para reducir la disparidad en el rendimiento entre las regiones del interior y las costeras, el Ministerio examinará atentamente la preparación de los docentes, el material de los planes de estudios y el acceso a materiales y servicios de apoyo. También se prestará especial atención a posibles disparidades de género en el rendimiento y se adoptarán medidas para reducirlas.

Artículo 15  
Derechos culturales

**Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para promover la educación en los idiomas de los amerindios y de las minorías étnicas, así como para proteger su identidad cultural.**

137. El idioma y la cultura tradicionales han desempeñado y siguen desempeñando una función importante y sagrada en el mantenimiento de los derechos y la identidad de las comunidades amerindias en Guyana y en todo el mundo. Muchas comunidades afirman que su idioma y su cultura es la esencia que los hace únicos. En Guyana hay nueve grupos indígenas: arawak, caribes, warrau, arekuna, akawaio, patamona, wapishana, macushi y wai wai. Estos grupos/tribus hablan nueve idiomas distintos. Los idiomas wapishana, macushi, wai wai, akawaio, arecuna y patamona se hablan habitualmente en las aldeas y comunidades. En las aldeas amerindias de Baramita y Kurutuku, la mayoría habla caribe. Sin embargo, con la excepción de estas dos aldeas, los idiomas caribe, warrau y arawak están en peligro de extinción. Puede afirmarse que el arawak es el idioma que está más “amenazado” porque la mayoría de las comunidades indígenas costeras son arawak.

138. En un esfuerzo por recuperar y mantener los idiomas amerindios, se están emprendiendo constantemente iniciativas para asegurar que se mantengan vivos. El mayor desafío es lograr que esos idiomas se escriban fonéticamente de forma correcta utilizando a lingüistas capacitados, ya que hay variantes entre las diferentes comunidades. Esto requerirá un arduo trabajo con cada grupo lingüístico para elaborar un idioma escrito que sea aceptado por todos los interesados.

139. A pesar de este desafío, Cannon Benett de Kabakaburi, en la Región Administrativa 2, elaboró un diccionario de arawak. En el norte de Rupununim, en la Región Administrativa 9, la Unidad de Investigación Macushi promueve en particular el idioma macushi; y se han elaborado un diccionario macushi y otras publicaciones. Esta Unidad también ha documentado los usos de las plantas medicinales y actualmente está trabajando para incluir el idioma macushi en el plan de estudios de la escuela primaria. En el sur de Guyana se están desplegando esfuerzos para enseñar el idioma wapishana. Además, la Santa Biblia se ha traducido a los idiomas patamona y akawaio. Se ha publicado una lista de palabras en cinco (5) idiomas amerindios.

140. El Museo Walter Roth de Antropología y Arqueología (establecido en 1975 y único museo del Caribe anglófono dedicado a los pueblos amerindios/indígenas) ha colaborado con la Unidad de Investigaciones sobre los Amerindios de la Universidad Guyana y con comunidades amerindias para elaborar listas de palabras en cinco idiomas amerindios. El Himno Nacional de Guyana se ha traducido al idioma akawaio. Este Museo es el principal depositario de objetos antropológicos y arqueológicos que son específicos de la prehistoria de Guyana y documentan la llegada de sus primeras poblaciones y el modo de vida amerindio.

141. El Umana Yana, declarado patrimonio nacional, fue construido en el decenio de 1970 por el pueblo wai wai que lo ha mantenido con financiación periódica del Gobierno. El estilo de esta tradicional “casa de reunión” denominada Benab, es exclusivo de los wai wai. Se ha construido un segundo Benab en el Centro Nacional de Exposiciones con el estilo arawak. Ambos edificios muestran la excepcional arquitectura amerindia y están ubicados estratégicamente para conferencias y espectáculos culturales internacionales y locales en la capital, Georgetown. Lamentablemente, el Benab quedó destruido en un incendio en 2014 y se está tratando de reconstruirlo.

142. Destacados amerindios en el ámbito de la investigación sobre antropología, arqueología y arte han contribuido en amplia medida a preservar y promover la cultura y los idiomas amerindios, por ejemplo, el antropólogo cultural y lingüista amerindio, Dr. Desrey Fox, un akawaio (ya fallecido) ex Comisario del Museo Walter Roth y ex Ministro de Educación; George Simon, un lokono/arawak (exarqueólogo del Museo Walter Roth, profesor de la Universidad de Guyana y artista de renombre);y Basil Rodrigues, un arawak, profesor y compositor de una serie de canciones que, pese a estar en inglés, promueven la cultura amerindia.

143. La Universidad de Guyana —la principal institución educativa del país— reconociendo la necesidad de promover y proteger la cultura y los idiomas amerindios, estableció en 1975 una Unidad de Investigaciones sobre los Amerindios. Esta Unidad comenzó como un proyecto para promover los idiomas amerindios, pero ha evolucionado para facilitar la traducción de varios textos a los idiomas amerindios y la documentación de la rica historia y cultura de los amerindios. Actualmente la biblioteca de la Unidad dispone de más de mil libros, publicaciones, informes, diccionarios, etc.; varios de estos libros versan sobre idiomas, antropología, modos de vida, historia, cultura, folklore, costumbres y creencias de los amerindios.

144. Además, las tradiciones, las prácticas y la cultura amerindias se ponen de relieve a nivel nacional en septiembre de cada año, Mes del Patrimonio Amerindio, establecido desde 1995 por el Gobierno de Guyana tras celebrar consultas con las comunidades amerindias. Estas celebraciones se realizan bajo la dirección del Ministerio de Asuntos de los Pueblos Indígenas. Durante todo el mes se celebran actos para realzar la música, la literatura, las investigaciones así como las contribuciones de estas comunidades a la historia y el desarrollo de Guyana. Se resaltan, además, los logros especiales de amerindios destacados del pasado y del presente, la música y el arte amerindio, el arte culinario amerindio, la literatura y los idiomas amerindios, y se promociona la subcultura excepcional de las aldeas amerindias. El Gobierno también aporta fondos a las aldeas para organizar y celebrar sus fiestas en el ámbito local. Los guyaneses y otros grupos étnicos asisten a estas celebraciones y participan en ellas para mostrar profundo respeto por la cultura amerindia y celebrar la diversidad étnica del país. Debido a la constante expansión de estas celebraciones anuales, las aldeas y las comunidades organizan sus actividades conmemorativas con o sin financiación del Gobierno; una buena prueba de que los amerindios están orgullosos de su cultura y se alegran de promoverla y mantenerla viva.

145. La protección de la cultura amerindia está consagrada en la Ley de Amerindios (2006). Las funciones de los Consejos de Aldea tal como se definen en el artículo 13 son, entre otras cosas, fomentar la conservación y expansión de la cultura amerindia y asegurar que los lugares y objetos ubicados en tierras de las aldeas y que tengan valores sagrados o culturales para la aldea sean protegidos y cuidados. Esa misma Ley estipula que el Toshao es un agente rural, que refuerza la protección de la cultura frente a fuerzas externas. Además, los Consejos de Aldea también están facultados para determinar la entrada y el acceso de los visitantes según lo dispuesto en la Ley de Amerindios (2006).

146. Muchas aldeas amerindias están potenciando al máximo el uso de su cultura y patrimonio para fomentar el turismo comunitario. La mayoría de las aldeas amerindias se encuentran en zonas geográficamente bellas y pintorescas y con atractivos naturales prácticamente vírgenes – cascadas, ríos, montañas, flora, etc. Esto, junto a sus excepcionales valores, cultura, historia, arte, arquitectura, modo de vida, fiestas y patrimonio, crea un conjunto de elementos estimulante para el turismo que ha permitido la diversificación de las economías locales y la preservación del carácter único de las comunidades.

147. En el marco del Memorando de Acuerdo de Guyana con el Reino de Noruega, se facilitarán fondos para proyectos económicos y de desarrollo de las aldeas. Los proyectos de desarrollo comunitario fueron ejecutados por aldeas amerindias con el asesoramiento técnico del Ministerio de Asuntos Amerindios. El turismo que atrae el patrimonio cultural representa sesenta y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil dólares (66.874.000 dólares de Guyana) (aproximadamente 300.000 dólares de los Estados Unidos), es decir, el ocho por ciento (8%) del total de los proyectos propuestos.

148. A fin de proteger y promover la cultura amerindia y garantizar al mismo tiempo que el desarrollo de los amerindios se integre en el proceso nacional, el Gobierno de Guyana estableció un Ministerio de Asuntos Amerindios. En un esfuerzo por compartir la experiencia de Guyana con el resto del mundo, el país realizó actividades de promoción con la comunidad internacional y Toshao Bertie Xavier, un macushi amerindio, fue elegido como miembro del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.

149. Todos los actores que participan en el desarrollo social y económico de los amerindios en Guyana reconocen que el idioma y la cultura en general desempeñan un papel importante en la promoción y protección de los derechos y de la identidad de los pueblos indígenas. La aplicación de legislación, la creación de unidades especiales para proteger y fomentar los idiomas y la cultura, la designación de un mes nacional para celebrar y promover la cultura y los idiomas amerindios y la creación del Ministerio de Asuntos Amerindios son algunas de las muchas medidas adoptadas para garantizar que la cultura amerindia se mantenga viva.

**Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la participación de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones que les afectan, así como sobre las medidas adoptadas para apoyar el mantenimiento de las culturas, los modos de vida y los medios de subsistencia indígenas.**

150. Se ha elegido el mes de septiembre de cada año para reconocer los sacrificios y las contribuciones de los primeros habitantes de Guyana, los amerindios. En otros países se celebran fiestas similares para honrar las contribuciones de sus pueblos originarios o indígenas.

151. Septiembre es anualmente el Mes del Patrimonio Amerindio y en el conjunto de la República Cooperativa de Guyana se brinda a todos los amerindios la oportunidad de poner de relieve su diversidad cultural ante el resto de la nación.

152. El artículo 4 de la Ley de Amerindios prevé la creación de Consejos de Aldea y Consejos Comunitarios, elegidos localmente cuyo mandato es asegurar la buena gobernanza y gestión, y el uso de la tierra y los recursos naturales en sus respectivas aldeas. La elección de los Toshaos, los Consejos de Aldea y los Consejos Comunitarios tiene lugar cada tres años con arreglo a la Ley de Amerindios de 2006.

153. El Consejo Nacional de Toshaos tiene el mandato de elegir a sus representantes en las tres comisiones de derechos constitucionales —la Comisión de los Pueblos Indígenas, la Comisión de Relaciones Étnicas y la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género— que ofrecen oportunidades directas para tratar las violaciones de sus derechos y para promover el cambio.

154. El modelo de gobernanza incluyente de Guyana facilita la participación de dirigentes y pueblos indígenas en el ámbito político, en que tienen la libertad de determinar su condición política y procurar alcanzar su desarrollo económico, social y cultural. Los dirigentes elegidos y las comunidades indígenas están incluidos y participan en todos los foros nacionales estratégicos, legislativos y de desarrollo importantes.

**Sírvanse proporcionar información sobre el acceso a Internet y las medidas adoptadas por las autoridades públicas para garantizar dicho acceso a las personas y grupos desfavorecidos y marginados, así como a quienes viven en zonas remotas.**

155. El Programa de Electrificación del Interior se puso en marcha en 2005, cuando el Gobierno de Guyana estudió opciones para la electrificación sostenible del interior del país, como parte del Programa Nacional de Electrificación para Zonas sin Servicio (EAEP). El Programa, ejecutado por la Dependencia para la Electrificación del Interior, de la Oficina del Primer Ministro, impartirá a los aldeanos la formación necesaria para el uso y mantenimiento de esas fuentes de energía sostenibles.

156. El sistema de energía solar para uso doméstico distribuido, que proporcionaría energía a cada hogar para el funcionamiento de pequeños electrodomésticos, y para generar ingresos, forma parte de la iniciativa del Gobierno encaminada a mejorar el nivel de vida y los medios de subsistencia de quienes residen en aldeas y grupos indígenas en todo el país.

157. Desde 2010, el Gobierno determinó que la tecnología basada en la información y las comunicaciones era un sector de crecimiento emergente, lo que señaló la necesidad de una mayor diversificación de la mano de obra. En consecuencia, el Gobierno ha promovido un proyecto de TIC denominado “Un ordenador por familia” cuyo objetivo es proporcionar a 90.000 hogares un ordenador portátil y formación gratuita en informática.

158. El Ministerio de Asuntos Indígenas ha distribuido 574 paneles solares   
a 16 comunidades indígenas en las Regiones 1, 2 y 9, en el marco del UAEP, que han permitido que 1.750 hogares del interior puedan beneficiarse de la electricidad.

1. \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)